

# Noticias musicales de la Catedral de Tudela (Navarra), entre los años 1516 y 1652\*

## INTRODUCCION

En el presente artículo, me propongo presentar las noticias musicales, entresacadas de los cuatro primeros libros de actas capitulares de la catedral de Tudela (Navarra). Estos libros abarcan desde el año 1516 al 1652<sup>1</sup>. Concretamente transcribo las actas capitulares que mencionan algún músico —organista, maestro de capilla, cantor o ministril— y las que se refieren al órgano, capilla de cantores y capilla de ministriles.

Durante el período estudiado, la catedral de Tudela era una *Colegiata*, llamada *Iglesia Colegial de Santa María de la ciudad de Tudela*<sup>2</sup>. Dicha Colegiata, al igual que las catedrales españolas, tenía un cabildo de canónigos y racioneros, presidido por un Sr. Deán. Además, había otros servidores de la Colegiata, entre los que se contaban los músicos —cantores e instrumentistas—, que solían ser capellanes, si llegaban a ordenarse de presbíteros.

La Colegiata de Tudela, precioso templo del s. XII, fue erigida en Catedral con obispo propio, por bula de S. S. Pío VI, fechada el 21 de marzo de 1783, a instancia del rey Carlos III<sup>3</sup>. En la sacristía de la catedral tude-

(\*) Desde el pórtico del presente trabajo, debo patentizar mi sincero agradecimiento al limo. Sr. canónigo, Dr. Dn. Tomás Gamba, Presidente del Cabildo de la Catedral de Tudela, y al Ilmo. Sr. Dn. Miguel Fraile, canónigo archivero de dicha catedral. Sin el bondadoso permiso del primero y la valiosa colaboración del segundo, no me hubiera sido posible presentar hoy al público este trabajo sobre los músicos de la Catedral de Tudela.

1 No examiné las actas correspondientes a los años 1537-1577, correspondientes a un posible libro segundo. La fecha inicial del primer libro de las *Actas Capitulares* tudelanas coincide con la fecha en que el antiguo reino de Navarra se unió a los demás reinos peninsulares para formar la unidad nacional española. La Colegiata de Tudela tuvo sus fricciones con el obispado vecino de Tarazona, perteneciente al antiguo reino de Aragón. A Pamplona no le agradaba que el Deán de la Colegiata de Tudela (Navarra) dependiese del Obispo de Tarazona (Zaragoza).

2 Así reza el encabezamiento del libro de actas correspondientes a los años 1578-1616: "*Libro de los actos capitulares que el Cabildo de canónigos de la Iglesia Colegial de Santa María de la ciudad de Tudela [...]*".

3 La bula de erección en catedral de la Colegiata de Tudela fue impresa el mismo año de la creación de la Diócesis tudelana, en texto bilingüe-latino y castellano. Su título en castellano es como sigue: "*Bula de nuestro muy Santo Padre Pío VI, por la cual erige Su Santidad Silla Episcopal en Tudela, asignándola por territorio el de su Decanato que suprime, y en Iglesia Catedral a la Colegiata de aquella ciudad, a instancia de Su Majestad [Carlos III]*". [*Sigue el escudo de España*]. Madrid, 1783, por D. Joaquín

lana hay un óleo, cuya inscripción conmemora esta efemérides gloriosa, y alude a los 544 años de Colegiata, antes de ser Catedral<sup>4</sup>. También hay otros óleos; uno dedicado al que fue su primer obispo<sup>5</sup>, y otro que representa la majestad de Carlos III, que intervino ante el Papa en el negocio de la erección en catedral<sup>6</sup>.

## ORGANOS

La primera noticia musical con que se tropieza en las actas tudelanas, es la colecta para la fábrica de un órgano nuevo —*nuevo* en 1518—. Esta noticia —preciosa noticia— honra a los componentes del cabildo tudelano, que contribuyeron en aquel entonces, en forma espontánea y personal, para allegar fondos para el nuevo órgano. Sus nombres y cantidades ofrecidas han quedado registradas en las actas capitulares. Desde el Sr. Deán, que contribuyó con *4 ducados viejos* hasta Clavijo, que sólo ofreció *1 florín de moneda*.

El acta que a continuación se transcribe alude a «la obra del coro» y a «la necesidad de los órganos». Dos razones para pensar en un nuevo órgano.

La fecha en que se colecta para el nuevo órgano está relacionada con la fecha y talla del coro, obra de Esteban de Obraj. Terminado el coro, era necesario instalar un órgano adecuado. Parece ser que el órgano *viejo*, de que habla también el acta, no estaba en buenas condiciones. Ello parece deducirse de la expresión antes recogida —«la necesidad de los órganos»<sup>7</sup>.

*Ibarra, impresor de Cámara de Su Majestad*". Son 54 páginas de texto bilingüe. El final latino de la bula dice así: "*Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Domini millesimo septingentesimo octogesimo tertio, sexto kalendas Aprilis, Pontificatus nostri, anno nono*".

4 Al pie del cuadro se puede leer esta inscripción: "*A nuestro Santísimo Padre Pío VI, Pontífice Máximo consagra esta memoria la Santa Real Iglesia de Tudela, por haberla erigido Catedral, cuando cumplía DXLIV años de Colegiata en el MDCCLXXXIII y IX de su Pontificado, a instancia de Nuestro Católico Monarca Carlos III*".

5 Al pie de cuyo cuadro se puede leer: "*El Ilmo. Señor Don Francisco Ramón de Larumbe, natural de Lumbier, de este reino, colegial mayor de S. Bartolomé de Salamanca, doctoral de Segovia, canónigo de Sevilla, abad de Alfaro, obispo primero de esta santa iglesia en 20 de agosto de 1784, de consejo de su Majestad. Murió en 1 de septiembre de 1796*".

6 La inscripción correspondiente al rey que expulsó de sus reinos a los jesuitas es la siguiente: "*A nuestro católico monarca Dn. Carlos III de Castilla y VI de Navarra, llamado por excelencia el piadoso, dedica reverente su santa iglesia de Tudela este monumento de gratitud, por haberse dignado elevarla a Catedral, con obispo propio, en el año 1782 [sic] y el 24 de su feliz reinado*".

7 MARIANO SAINZ Y P. DE LABORDA escribe lo siguiente, sin decir de dónde lo sacó: "*Órgano. Terminada la obra del coro, quiso el Cabildo completarla con la instalación de un órgano, y estando muy necesitada la iglesia por los dispendios que le originó, acordó el Cabildo en 20 de mayo de 1519 —se supone que en esta fecha terminaría— que todos los capitulares, incluso los racioneros, contribuyeran con lo que buenamente pudiesen*". SAINZ Y P. DE LABORDA MARIANO, Apuntes Tudelanos, t. I, p. 215. El acta transcrita habla de limosna que "ofrecieron y mandaron" los canónigos y racioneros. No parece que se trate de una imposición.

NOTICIAS MUSICALES DE LA CATEDRAL DE TUDELA (NAVARRA)...

El órgano viejo, que habría sido desmontado para la fábrica y talla del coro, proporcionó «222 cañones» (= tubos de órgano). Léase a continuación el acta de la colecta *pro órgano nuevo*, correspondiente al 20 de mayo de 1518. Es un documento precioso dentro de la historia de la organografía española.

«*Limosna para hacer los órganos*»<sup>8</sup>.

«A 20 de mayo del sobredicho año [1518], los señores Deán, Tesorero, Cantor, Escolástico, Castro, Baquedano, Vicario, Ocaña, Gonzalo, Valladolid, Jimeno, Veraiz, Ojer, Fadrique, canónigos y capítulo, ofrecieron y mandaron para que los órganos se hiciesen, atendido que la iglesia está necesitada por la obra del coro y por la necesidad de los órganos, lo que se sigue:

Deán. . . . .	4	ducados viejos
Tesorero. . . . .	2	ducados
Cantor. . . . .	1	ducado 3.º
Escolástico. . . . .	1	»
Castro. . . . .	1/2	»
Baquedano. . . . .		(no se dice cuanto)
Vicario. . . . .	1/2	ducado
Ocaña. . . . .	3	florines de oro
Soria. . . . .	1	ducado
Gonzalo. . . . .	1	»
Sagüés. . . . .	1	»
Valladolid. . . . .	1/2	»
Jimeno. . . . .	1/2	»
García. . . . .	1/2	»
Gil. . . . .	1	»
Ojer. . . . .	1/2	»
Marco. . . . .	1/2	»
Fadrique. . . . .	1/2	»
Jaime. . . . .		(no se dice cuanto)
Aibar. . . . .	1	florín de moneda
Bayo. . . . .	1/2	ducado
Iracheta. . . . .	1	florín de moneda
Clavijo. . . . .	1	»

8 Este encabezamiento parece añadidura posterior. Quizá, de Dn. Joaquín Ruiz de Conejares, canónigo doctoral de la catedral de Tudela, a quien se debe la copia y comentarios de varios libros de actas capitulares tudelanas, imprescindibles hoy para la historia de la Catedral de Tudela.

«Y mandaron que el Vicario, que es ministro de los aniversarios, pague por cada uno de estos sobredichos señores canónigos y racioneros lo que cada uno de ellos ha mandado.»

[fol. 12<sup>v</sup>] «Contáronse los cañones del órgano viejo a 11 de octubre por el Chantre, Maestrescuela y por el Maestro, y hallaron que había 222 cañones en todos. »<sup>9</sup>

El acta precedente no hace constar la cantidad monetaria con que contribuyeron los señores Baquedano y Jaime. Se conoce que, a la hora de redactar el acta, no se habían decidido todavía por el cuanto, y luego se le olvidó al secretario el asentarla. Es de suponer que contribuyesen con algo. El acta dice que «ofrecieron y mandaron para que los órganos se hiciesen».

Entre los tres señores que hicieron el recuento de los tubos del órgano viejo se nombra al *Maestro*. Al no especificar más, no se puede saber hoy qué *Maestro* es éste. Podría ser el maestro de las obras del coro y también el maestro de capilla, entre otros.

El acta de la *colecta pro órgano nuevo* dice la fecha en que se hizo el recuento de los tubos del órgano viejo desmontado. Fue el 11 de octubre. Se supone que del año precedente —1517.

Si se lee con atención el acta precedente, se notará la expresión «para que los órganos [*sic*, en plural] se hiciesen».

Las actas capitulares de entonces casi siempre nos hablan de «los órganos», en plural. En realidad, se trataba de *dos* órganos los que había en el coro —el grande y el pequeño—. Este, por estar a espaldas del organista, se llamaba *cadereta*.

El órgano de *cadereta* era el órgano que corresponde hoy al órgano *positivo*. Se llama así —*positivo*— porque *se ponía*, como si fuera un mueble pequeño, al alcance de las manos del organista sentado al órgano grande. A veces, una misma banqueta servía para los dos órganos —el grande y el de *cadereta*—. De esta forma, el organista, para poder tañer el segundo, no tenía más que darse media vuelta.

Con el tiempo, este órgano pequeño —el de *cadereta* o *positivo*— se introdujo en el grande, poniendo en éste un segundo teclado, paralelo y superior, llamado hoy *teclado positivo*. Así, el organista podía pulsar los dos órganos, sin tener que darse media vuelta.

<sup>9</sup> Archivo de la Catedral de Tudela (Navarra), Actas Capitulares (1516-1536), fol. 12<sup>v</sup> y 12<sup>r</sup>

## ORGANISTAS

El primer organista mencionado en las actas tudelanas es Dn. Martín de Yaurrieta. Se le llama «tañedor de la dicha iglesia [Colegiata de Tudela]». El acta capitular que lo menciona es del 15 de septiembre de 1529, y queda transcrita más abajo.

Lo curioso del caso es que Dn. Martín de Yaurrieta es mencionado para ser destituido de su oficio de organista. «Primeramente —dice el acta— privaron a Dn. Martín de Yaurrieta, tañedor de la dicha iglesia». En lugar del destituido, se nombra otro organista, cuyo nombre aparece en blanco. «Y asentaron [= nombraron] por tañedor de los órganos de la dicha iglesia a ... [espacio en blanco]».

No se sabe, pues, quién fuera el sucesor de Dn. Martín de Yaurrieta. Sin embargo, sabemos cuál fue su salario —«diez caíces de trigo»—. Como solía ser frecuente por entonces, el salario se daba en especie. A veces, en especie y en dinero. El salario al nuevo organista de Tudela se le pagaría «cumplido el año». Y duraría su oficio «durante la voluntad del Capítulo». Los músicos no tenían sus puestos en propiedad, sino que eran removidos según el criterio del Cabildo, como ocurrió con Dn. Martín de Yaurrieta.

Junto con el organista ignoto, sucesor de Dn. Martín, se menciona al *manchador*. No se dice cómo se llamaba. Pero se especifica cuál sería su salario, también en especie —«dos nietros de vino»—, pagaderos al cumplirse el año. Véase a continuación el acta tudelana que nos habla de los dos primeros organistas, junto con el manchador.

*«A 15 días del mes de septiembre del año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1529, juntados en capítulo dentro del coro de la Iglesia Colegial de Santa Maria de la ciudad de Tudela, a son de campana, para las cosas abajo escritas, los reverendos señores Dn. Martin Pasquier canónigo y chantre, Dn. Pedro de Ocaña, Dn. Juan de Soria, Dn. Pedro de Valladolid, Dn. Jimeno Macip, Dn. García de Veraiz y Dn. Miguel de Sagüés, Dn. Pedro Serrano y Dn. Juan de Magallón, canónigos de la dicha iglesia, entendieron en los negocios capitulares por orden siguiente e infrascritos.»*

*«Nombramiento de organista con privación de otro.»*

*«Primeramente, privaron a Dn. Martín de Yaurrieta [?], tañedor de la dicha iglesia, y asentaron por tañedor de los órganos de la dicha iglesia [Colegiata de Tudela] a ... [espacio en blanco], otorgándole por su servicio que ha de hacer diez caíces de trigo para él, y al man-*

*chador, dos nietros de vino, para lo sobredicho. Y este asiento hicieron, durante la voluntad del dicho Capítulo. La cual pensión comenzará de en adelante. Y, cumplido el año, se le paga su pensión. Así, en cada un año, le mandan la dicha pensión.»*<sup>10</sup>

En el año 1553, el organista de la Colegiata de Tudela se llamaba Mateo Téllez. Este nombre aparece en el Archivo del Ayuntamiento de Tudela, según lo dice Mariano Sainz y P. de Laborda<sup>11</sup>.

En el año 1610, aparece el nombre de otro organista tudelano, llamado Bernabé de Alava. El acta correspondiente le señala 80 ducados de salario, según lo que se transcribe a continuación.

*«Salario de Dn. Bernabé de Alava.»*

*«Que se le den a Dn. Bernabé de Alava, organista de esta santa iglesia, 80 ducados ....»*<sup>12</sup>

En 1644, vemos el nombre de otro organista tudelano: Dn. Melchor Jiménez, presbítero. Se conserva el acta de su nombramiento, por la que sabemos también el salario señalado —100 ducados—.

*«Organista.»*

*«Este día, Su Señoría conducía [sic] por organista de esta santa iglesia a Dn. Melchor Jiménez, presbítero, con salario de 100 ducados, pagados por el Sr. Ministro Mayor.»*<sup>13</sup>

#### MAESTROS DE CAPILLA

El primer maestro de capilla que mencionan las actas tudelanas es Pedro de Novalla, en 1610. Con bastante anterioridad a este año, se menciona un «maestro del coro», relacionado con «la fusta que está cortada del coro» y que hay que ir a traerla «a la montaña». Como la noticia es del tiempo en que se estaba construyendo el coro de la Colegiata de Tudela,

<sup>10</sup> *Ibidem*, fol. 32". El encabezamiento que precede al segundo párrafo de este acta —"Nombramiento de organista con ..."— parece añadidura posterior. Se trata de caligrafía distinta. He preferido la lectura de Martín de Yaurrieta a la de Irañeta o Iracheta. Véase la fotocopia correspondiente que acompaña este artículo.

<sup>11</sup> Cfr. SAINZ MARIANO, *ibidem*, t. II, p. 163

<sup>12</sup> *Archivo de la Catedral de Tudela, Actas Capitulares (.1579-1616)*, fol. 195<sup>o</sup>, 29 de diciembre de 1610.

<sup>13</sup> *Ibidem, Actas Capitulares (1630-1652)*, fol. 190<sup>o</sup>, viernes, 1 de abril de 1644.

este «maestro del coro» habrá que identificarlo con el maestro carpintero o tallador, que trabajó en la fábrica del coro. Si la noticia no tiene interés musical, sí que lo tiene desde otro punto de vista. La madera empleada en el coro de la Colegiata de Tudela está traída de la montaña navarra. Léase el acta que de ello trata.

*«Fusta pa [sic] el coro.»*

*«Eodem die [8 de marzo de 1517], mandaron los sobredichos señores Deán y Capítulo que ... [ilegible] Juan y el maestro del coro vayan a sacar la fusta que está cortada del coro a la montaña, a las cuales les mandan dinero.»*<sup>14</sup>

Como se ha indicado, el primer maestro de capilla nombrado en las actas tudelanas es Pedro de Novalla. Se le nombra con motivo de darle el aguinaldo de Navidad. El acta es del 29 de diciembre de 1610. Los capitulares se reunieron en esta ocasión en la capilla de San Dionís (sic). Léase el acta que recoge los 20 ducados de aguinaldo para el maestro Pedro de Novalla.

*«Aguinaldo al maestro de capilla.»*

*«Que se le den a Pedro de Novalla, de aguinaldo, 20 ducados.»*<sup>15</sup>

Tres años más tarde —en 1613— otra gratificación premia al maestro de capilla, que bien pudiera ser el mismo Pedro de Novalla. Esta vez son 4 ducados, y el motivo, «por lo bien que lo ha hecho en la fiesta del Santísimo Sacramento», es decir, el día del Corpus. En los cabildos peninsulares, eran normales estas gratificaciones a los maestros de capilla, cuando se esmeraban en su trabajo. Léase el acta que gratifica al maestro de capilla y honra al cabildo de Tudela.

*«Se le den al maestro de capilla 4 ducados.»*

*«Eodem die [viernes, 14 de junio de 1613], determinó el Cabildo que se le den al maestro de capilla 4 ducados, por lo bien que lo ha hecho en la fiesta del Santísimo Sacramento.»*<sup>16</sup>

<sup>14</sup> ibidem, *Actas Capitulares (1516-1536)*, fol. 8'; viernes, 8 de marzo de 1517. A pocos días de este acta hay otra muy curiosa. Por ella sabemos que el Cabildo tudelano recibía renta de una mezquita y de una aljama. "Eodem die [13 de marzo de 1517] los dichos señores Deán y canónigos diputaron al Chantre y Baquedano, para que fuesen a Berruete a hablar con el alfaquí y con Mahoma Urtoni [?], sobre las rentas de la mezquita y aljama". CONEJARES JOAQUÍN RUIZ DE, *Instrumentos* 7, fol. 86'.

<sup>15</sup> ibidem, *Actas Capitulares (1578-1616)*, fol. 195'; 29 de diciembre de 1610.

<sup>16</sup> Ibidem, fol. 288'; viernes, 14 de junio de 1613.

Del maestro de capilla Jerónimo de Luca (¿o de Luna?) se encuentra bastante documentación. En primer lugar, el acta de su elección, *nemine discrepante*, con el salario de 100 ducados, más las distribuciones.

«Nombramiento del maestro de capilla con 100 ducados de salario y distribuciones.»

«Eodem die [25 de agosto de 1618], todos los sobredichos señores, *nemine discrepante*, nombraron por maestro de capilla a Jerónimo de Luca [¿o de Luna?], con 100 ducados de salario y las distribuciones.»<sup>17</sup>

A los pocos días de su nombramiento, el Cabildo tudelano concede graciosamente al maestro Jerónimo de Luca el hábito de racionero de invierno y verano. Además, deberá sentarse en un escaño alto del coro. La concesión fue por unanimidad, lo mismo que había sido su elección. Véase el acta a continuación.

«Merced y gracia de hábito de racionero a Jerónimo Luca [¿o luna?].»

«Eodem die [viernes, 7 de septiembre de 1618], los dichos señores, *nemine discrepante*, determinaron que Jerónimo Luca, maestro de capilla, lleve hábito de racionero de invierno y de verano, y que tenga en el coro asiento en silla alta, que entrambas cosas le hacían gracia y merced.»<sup>18</sup>

En 1620 vemos una pena impuesta por el Cabildo tudelano a su maestro de capilla Jerónimo de Luca, por haber ido sin permiso, «llevando la media música», a Santa Clara. Léase el acta que impone la sanción de ocho reales al maestro Jerónimo.

«Pena al maestro de capilla.»

«Que al maestro de capilla [Jerónimo de Luca] se ejecute en 8 reales, por haber ido a Santa Clara sin licencia de los señores del Cabildo, y llevando la media música sin pitanza.»<sup>19</sup>

La última frase del acta precedente no resulta clara para nosotros. La *pitanza* era una distribución en metálico o en especie. La *media música* podría significar la capilla de cantores con exclusión de la capilla de minis-

<sup>17</sup> *Ibidem*, *Actas Capitulares (1617-1629)*, fol. 47<sup>n</sup>.

<sup>18</sup> *Ibidem*, fol. 48\*.

<sup>19</sup> *ibidem*, fol. 90<sup>i</sup>; 14 de agosto de 1620.

triles. Esto supuesto, la pena del maestro pudo haber sido la privación de la pitanza (además de los 8 reales de multa) por haber llevado sus cantores al convento de Santa Clara, sin licencia del Cabildo tudelano. No es esta la única vez en que el Cabildo tudelano recuerda a sus cantores que no pueden ir a cantar fuera de la Colegiata, sin su permiso expreso.

La noticia siguiente se refiere también al maestro Jerónimo. Se le asegura un salario para que pueda ordenarse, hay que suponer, de presbítero. Así tendrá asegurada la congrua, mientras pertenezca a la Colegiata de Tudela. Léase el acta correspondiente, que denota el interés del Cabildo de Tudela por sus clérigos.

*«Perpetuación al maestro de capilla.»*

*«Este día [viernes, 18 de junio de 1621], se perpetuaron a Jerónimo Luca, maestro de capilla, 40 ducados de los que se le dan de salario cada año, para que con ellos se pueda ordenar, y no se le puedan quitar a perpetuo los dichos 40 ducados. Y, en teniendo otras rentas, cese la perpetuidad o la rata de ella. Testigos, Mateo Pardo y Miguel Jiménez.»<sup>20</sup>*

Un año después a la designación de la congrua del maestro Jerónimo, se ve un acta que nombra a varios músicos, entre ellos «el maestro». Es de suponer que sea el maestro de capilla. Se les ordena que acudan a salmear al coro, mientras los aniversarios «so pena de sus dineros».

*«Notificación a los músicos.»*

*«Este día [viernes, 21 de octubre de 1622], atendiendo a lo que importa al servicio de Dios, se determinó que el Maestro, Ceballos, Montesinos y Trasobares acudan a salmear al coro, mientras los aniversarios, so pena de sus dineros; y se les notifique; y no se pueda revocar, sino en Cabildo, nemine discrepante.»<sup>21</sup>*

Una nueva acta capitular dedicada al maestro de capilla Jerónimo de Luca, demuestra el interés del Cabildo tudelano por su maestro. Al mismo tiempo, deja entrever que éste cumplía su oficio a satisfacción del Cabildo. Se le sube la congrua.

*«Perpetuación al maestro de capilla.»*

*«Este día [sábado, 18 de marzo de 1623], se le perpetuaron a Jerónimo Luca, maestro de capilla, sirviendo como sirve en esta igle-*

20 *Ibidem*, fol. 98".

21 *ibidem*, fol. 109".

*sia [de Tudela], y no de otra manera, 50 escudos; y éstos y los 40 ducados que antes se le perpetuaron es todo una cosa...»<sup>72</sup>.*

Las actas siguientes, referentes al maestro de capilla, no mencionan el nombre de Jerónimo. No se puede saber, por lo tanto, si éste seguía de maestro de capilla en las fechas indicadas. El acta que se transcribe a continuación impone al maestro de capilla las clases de música. Esto, y no otra cosa significa «que haga ejercicio y enseñe cada día». Si no lo hace, se le multa con medio real. Los maestros de capilla solían tener *sus ejercicios* de canto llano y contrapunto, antes de las vísperas. Todos los componentes de la capilla de cantores estaban obligados a acudir. También podían oír las lecciones los que de alguna manera pertenecían al Cabildo. Léase el acta que recuerda al maestro de capilla de Tudela el dar clase diaria de música.

*«Mandato al maestro de capilla.»*

*«Sin voto contrario, mandaron al maestro de capilla que haga ejercicio y enseñe cada día, pena de medio real.»<sup>23</sup>*

El acta siguiente del 22 de diciembre de 1635 concede al maestro de capilla tudelano —tampoco se dice quién sea— 12 días de ausencia. Este permiso ocupa la parte final del acta en que se ordena que «los maestros y músicos no hagan ausencia de la ciudad más de 2 días, sin licencia del Cabildo». Las líneas que afectan al permiso de ausencia del maestro de capilla son las siguientes:

*«Este día [22 de diciembre de 1635] se le concedió al maestro de capilla 12 días por la ausencia que dijo.»<sup>24</sup>*

#### MUSICOS CANTORES

El primer músico cantor que registran las actas tudelanas es «Dn. Pedro, habitante de Olite». La noticia es del año 1529, y aparece junto al nombre del primer organista, ya mencionado, Dn. Martín de Yaurrieta. El acta lo llama «cantor y contrabajo». Esto significa que, además de ser cantor, «Dn. Pedro, habitante de Olite» sabía tañer el contrabajo, y que había ministriles en aquella época en la Colegiata de Tudela. Es interesante la manera en que se le paga el salario a este «cantor y contrabajo», que

<sup>22</sup> *Ibidem*, fol. 113<sup>o</sup>.

<sup>23</sup> *Ibidem*, fol. 135<sup>o</sup>, 5 de diciembre de 1625.

<sup>24</sup> *Ibidem*, *Actas Capitulares (1630-1652)*, fol. 59<sup>o</sup>.

era presbítero, a juzgar por lo de los estipendios y las candelas. Léase el acta que de ello trata.

«*Nombramiento de un músico contrabajo.* »<sup>25</sup>

«*Eodem die [15 de septiembre de 1529], los dichos señores de Capítulo tomaron por cantor y contrabajo a Dn. Pedro, habitante de Olite, para el servicio de la dicha iglesia; al cual le asignaron por pensión y pago de su servicio, en cada un año, las misas y estipendio de ellas del capellán Gonzalo de Mirafuentes, es a saber, tres groses cada misa y dos misas cada semana, poniéndose él las candelas. Y esto durante la voluntad del dicho Capítulo.*»<sup>26</sup>

A Dn. Pedro, habitante de Olite, no se le vuelve a nombrar en el período estudiado. En cambio, aparece el músico Domingo Trasobares, del que las actas capitulares tudelanas nos proporcionan bastantes noticias. La primera es la de su admisión en 1618. Debió de ser un buen cantor este Domingo Trasobares, y, además, muy apreciado del Cabildo tudelano. Después de 30 años de servicio, el Cabildo le premia como después se verá. Véase el acta de admisión del músico Trasobares.

«*Admiten por músico a Trasobares y le señalan 1.000 reales.*»

«*Eodem die [viernes, 6 de octubre de 1618], los dichos señores admitieron y le hubieron por músico a Domingo Trasobares; y de salario se le señaló 1.000 reales, y le corra el salario desde el día que entrare a servir.*»<sup>27</sup>

El acta siguiente continúa hablando de Trasobares, concretando más lo de su salario. Se le añaden otros 100 reales más, que deben aportar a medias los señores canónigos Dn. Diego de Burgui y Dn. Pedro de Arguedas. Léase la continuación del acta precedente.

«*Los señores canónigos Burgui y Arguedas se obligan a dar de sus frutos cada uno 50 reales, para ayuda del dicho salario.*»

«*Y luego los señores canónigos Dn. Diego de Burgui y Dn. Pedro de Arguedas se obligaron a dar y pagar de sus frutos y rentas cada uno 50 reales al Ministro, en cada un año, para ayuda del salario de los*

25 Este encabezamiento parece añadido por la pluma de Ruiz de Conejares.

26 Ibidem, *Actos Capitulares (1516-1536)*, fol. 32<sup>o</sup>. El acta deja un espacio en blanco, después del nombre de "Dn. Pedro". No expresa su apellido.

27 Ibidem, *Actas Capitulares (1617-1629)*, fol. 53<sup>o</sup>.

*1.000 reales que se le ha señalado al dicho Trasobares, y no quedan obligados, si se muriese n se fuese el dicho Trasobares, a dar los dichos cien reales.»*<sup>28</sup>

Todavía, en una nota marginal —al parecer añadida posteriormente— debajo de la nota marginal precedente, el Cabildo concede un aumento de otros 100 reales al músico Trasobares. Es curiosa la condición impuesta. Léase la añadidura indicada.

*«En 18 de enero de 1619, en cabildo ordinario, puntada una petición por el dicho Trasobares, se le aumentaron 100 reales, con que no pida jamás aumento ni el dicho Cabildo se lo dé aunque lo pida, como lo ... [ilegible] en su petición.»*<sup>29</sup>

En un acta ya citada<sup>30</sup>, al hablar de los maestros de capilla, se nombra al músico Trasobares, junto con el Maestro, Ceballos y Montesinos. A todos ellos se les ordena que vayan a salmear al coro, mientras los aniversarios. Por el acta que a continuación se transcribe, se sabe que ese tal Ceballos se llamaba Pedro. La misma acta recoge una petición suya, en orden a «poderse ordenar». Léase el acta que habla del músico Pedro Ceballos.

*«Pedro Ceballos. Se le perpetúa cierta parte de su renta.»*

*«Este día [viernes, 10 de febrero de 1623], Pedro Ceballos dio petición para que le perpetúen los 400 reales que se le dan de salario para poderse ordenar; de los cuales se le perpetúan 30 ducados, con la obligación que se le mandaron a su principio...»*<sup>31</sup>

El acta siguiente nos presenta el nombre de otro nuevo músico —Don Pedro de Uscarrés— que pide aumento de salario, y el Cabildo se lo concede. Véase el acta pertinente.

*«Aumento de salario a Uscarrés.»*

*«Este día [29 de diciembre de 1629], Dn. Pedro de Uscarrés, músico, dio petición, pidiendo aumento de salario [... carcomido] aumentaron 5 ducados.»*<sup>32</sup>

28 *Ibidem*, fol. 53'-54'.

29 *Ibidem*.

30 Cfr. nota 21.

31 *Ibidem*, fol. 113'.

32 *Ibidem*, *Actas Capitulares (1630-1652)*, fol. 3'.

Limosna para hacer  
los organos

1518

12

\* Coda die los Nros señores señores de Caxto eligieron  
por nuytados a la nuytada mayor a don  
marro de berro y pe y do fue el vayo canonic  
a xx de mayo del Nbre dicho año los señores dean. the  
cator elolastros cast. baquano vira orayya goralo valla  
doli pumino varays cler fadiq. ranyos y raptos. o  
fencos y ma dano pa los organos seze se atendida  
q. lo q. se ha mercando por lo otro de los y pa lo  
necesidad de los organos. lo q. se sigue.

dean	m.	jurado diez for
the	n	jurado.
cator		jurado.
elolastros	1	jurado. 3 <sup>o</sup>
cast.	medio	jurado. 3 <sup>o</sup>
baquano		jurado
vira	medio	jurado.
orayya	3 <sup>o</sup> florin	deoro
guro	1	jurado
goralo	1	jurado
ragues	1	jurado
valladohi	medio	jurado
pumino	medio	jurado
gavro	medio	jurado.
gib		jurado
cler	1 medio	jurado
marro	medio	jurado.
fadiq.	medio	jurado.
rayme		
aybar	1. florin	semones
vayo.	medio	jurado.
varbeta	1 florin	semones
camilo.	1 florin	semones

Y no dano q. el vira q. es nuytado de los ay.  
seque por cada uno de los. Nros señores señores  
canonicos y canonicos lo q. sea uno de los  
una dabo.

Folio 12' de las Actas Capitulares (1516-1536) de la Catedral de Tudela (Navarra), 20 de mayo de 1518. En este documento aparece la lista de canónigos y racionero, junto con las sendas cantidades aportadas por cada uno de ellos para el "nuevo órgano" —nuevo en 1518—. Dicha acta ha quedado transcrita en la página X de este trabajo.







El nombre del músico Pedro de Uscarrés aparece con anterioridad, en el acta del 7 de enero de 1623, cuando se habla del bajón Jerónimo, como se verá más adelante.

El acta siguiente registra la admisión de un nuevo músico —Juan Antonio Ruiz—, al que se le señalan 7 ducados de salario. En nota marginal añadida posteriormente se alude al aumento de 3 ducados más. Véase el acta tudelana que nos presenta un músico más.

«*Músico Ruiz.*»

«*Viernes, cabildo, a los 4 de enero, 1641, se le añadió de salario 3 ducados.*»

«*Este día [sábado, 31 de marzo de 1640], Su Señoría admitió por músico a Juan Antonio Ruiz [... ilegible] y se le señala 7 ducados de salario.*»<sup>33</sup>

De otro nuevo músico —Diego de Armendáriz— transcribo tres actas. La primera registra su admisión en la capilla de cantores. La segunda le perpetúa 20 ducados para que pueda ordenarse. La tercera le concede las distribuciones como a los demás capellanes. Véanse las tres actas aludidas a continuación.

«*Músico.*»

«*Este día [viernes, 15 de septiembre de 1640], Su Señoría [= el Cabildo de Tudela] admitió por músico a Diego de Armendáriz, con salario de 400 reales por año.*»<sup>34</sup>

«*Se le perpetúan a Diego de Armendáriz, músico, 20 ducados, para ordenarse, según se contiene en el auto. Testigos Trasobares y Novallas.*»

«*Este día [13 de febrero de 1643], Su Señoría perpetúa a Diego de Armendáriz, músico, 20 ducados para ordenarse; y otorgaron escritura conforme ante mí, siendo testigos Trasobares y Novallas.*»<sup>35</sup>

«*Músico Armendáriz.* »

«*Este día [viernes, 21 de febrero de 1643], Su Señoría, atendió tiene admitido a las distribuciones de la iglesia a Diego de Armendáriz, músico, como a los demás capellanes, a perpetuo.*»<sup>36</sup>

33 *Ibidem*, fol. 119

34 *Ibidem*, fol. 133.

35 *Ibidem*, fol. 167.

36 *Ibidem*.

El acta siguiente está llena de interés musical. Aparte de proporcionarnos los nombres de dos músicos contraltos —Miguel de Miranda y Andrés de Barasoain— nos habla de la guitarra de este último. Dato curioso éste de la guitarra. Por ella, fue preferido Barasoain a Miranda, proporcionando al Cabildo 4 ducados de ahorro anuales. Las capillas de los músicos ministriles solían estar constituidas por instrumentos de viento —chirimías, bajones, cornetas— en las catedrales españolas. La guitarra del contralto Barasoain nos dice que en la Colegiata de Tudela un instrumento de cuerda —la guitarra— entraba a formar parte de la capilla de ministriles. Léase el acta siguiente en que el contralto Miguel de Miranda es sustituido por el contralto-guitarra Andrés de Barasoain, a pesar de «sus muchas virtudes y servicios» y la protesta de algunos canónigos.

*Este día [viernes, 7 de agosto de 1643], Su Señoría despide de músico a Dn. Miguel de Miranda, pagándole por entero el salario de aquí a Navidad, atendido que había admitido el dicho salario por dar gusto al Cabildo, hasta tanto que tuviese otro contralto, que por su edad y ocupaciones en el hospital<sup>37</sup>, a donde es vicario, no puede acudir a todas las obligaciones de músico. Este día, la mayor parte del Cabildo, atendido que la música que de presente tiene carece de un contralto, y que por razón de tener la iglesia la renta del canonicato de la suprimida son obligados de justicia a tener músico, admiten por músico contralto a Barasoain con salario de 30 ducados, atento que, además de ser contralto, es músico de guitarra, y por ello necesario en las fiestas, y se ahorra cada año la iglesia 4 ducados que se daban a clérigos de fuera de esta iglesia porque asistiesen a las fiestas con guitarra. Y los señores canónigos Dn. Esteban Martínez y Dn. Pedro Conchillos y Dn. Jerónimo Martínez de Leache dijeron que insistían en el voto que habían tenido de no despedir de músico a Dn. Miguel de Miranda por sus muchas virtudes y servicios que tiene hechos a la dicha iglesia, y porque con los 15 ducados que al dicho Dn. Miguel de Miranda se le dan está servida y cumplida la música, y así no debe ser despedido, y contradicen y no admiten por músico al dicho Barasoain, y que atendido procediendo contradicción por ser materia de gracia y no de justicia, no se puede ni ha lugar a hacer acto de Cabildo; por ser materia de gracia lo insistió también el Sr. canónigo Dn. Buena-ventura de Sesma, y, sin embargo, la mayor parte del Cabildo lo admi-*

37 Seguramente se tratará del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en Tudela. Dicho hospital se construyó por fundación de Dn. Miguel de Eza y Veraiz, tudelano, Caballero de la Orden de Alcántara, quien otorgó testamento en 13 de febrero de 1549. En 1566 se hallaba casi terminado, y se trasladaron a él los enfermos del hospital viejo. Para más noticias, cfr. SAINZ Y P. DE LABORDA MARIANO, *ibidem*, t. II, p. 10.

*tió por músico al dicho Barasoain, como arriba se dice, y los dichos señores canónigos insisten en lo que dicho tienen, y protestan lo que pueden y no deber contribuir de sus rentas al dicho salario, por no haberse podido admitir sino con beneplácito de todos.»<sup>38</sup>.*

El acta siguiente honra al Cabildo tudelano. En ella se premian los buenos servicios de Domingo Trasobares, que «ha servido de músico 30 años en la iglesia y acude en ella con toda puntualidad, demás de su vejez». Léase el acta siguiente que honra a músico y Cabildo.

«Trasobares. »

*«Este día [viernes, 22 de diciembre de 1645], Su Señoría, atendiendo que Domingo Trasobares ha servido de músico 30 años en la iglesia y que acude en ella con toda puntualidad demás de su vejez, le hace gracia y merced de que sea presente en todas las distribuciones ordinarias, y manda que los sacristanes y demás personas cumplan con esta gracia a favor del dicho Domingo Trasobares.»<sup>39</sup>*

Las dos actas siguientes admiten a dos nuevos músicos: Martín y Antonio, con el salario de 1.000 reales anuales.

*«Este día [viernes, 5 de enero de 1646], Su Señoría admitió por músico a Martín [... ilegible], con hábito de capellán y con salario de 1.000 reales en cada un año.»<sup>40</sup>*

*«Este día [viernes, 12 de enero de 1646], Su Señoría admitió por músico a Dn. Antonio Satacas (?) con salario de 1.000 reales en cada un año. Los 770 reales pagados del libro mayor, 102 reales el Sr. Chantre [...].»<sup>41</sup>*

El acta siguiente menciona el nombre del ya conocido contralto y guitarra, Andrés de Barasoain, junto con el nombre de un músico nuevo, José de Charri.

«Músicos.»

*«Este día [viernes, 8 de enero de 1649], Su Señoría manda se le den de salario a Dn. Andrés de Barasoain 50 escudos que han de correr de hoy a [...ilegible] San Antón, 30 ducados de salario. Y a José*

38 *Acias Capitulares (1630-1652), fol. 175-176.*

39 *Ibidem, fol. 220.*

40 *Ibidem, fol. 221*

41 *Ibidem.*

*de Charri se le da que gane todas las distribuciones, como los demás capellanes de la iglesia; y que en estos salarios se entienda estar comprendidos los que antes que tienen señalados como músicos.»<sup>42</sup>*

El acta siguiente nos presenta otro nuevo músico —Martín de León. Se le asegura la congrua para que pueda ordenarse.

*«Músico Martín de León.»*

*«Este día [viernes, 19 de noviembre de 1649], Su Señoría en ejecución de lo hecho en el Cabildo próximo [...] pasado, admitió por músico a Martín de León, que corra desde 12 del corriente con salario de 50 escudos de a 3 reales, en cada un año; y se le hacen perpetuos para ordenarse los 25 escudos, con que siempre tuviese otra renta [...] ilegible] cese esta perpetuidad. [Frdo:] Jacinto Conchillos.»<sup>43</sup>*

El acta siguiente quita las rentas a dos músicos de apellido Antón, desconocidos hasta ahora. Al quitárseles los salarios, es de suponer que habrían cesado de cantar. Véase el acta que sanciona a dos músicos, por haber cantado sin licencia del Cabildo tudelano, fuera de la Colegiata.

*«Músicos de los Antones.»*

*«Este día [viernes, 11 de febrero de 1650], atendido que Dn. Baltasar y [nombre ilegible] Antón, músicos, se han ido a la iglesia de S. Nicolás y S. Jaime de esta ciudad, en ejecución de lo mandado por el Cabildo, Su Señoría les quita las cantidades que les dio de músicos, así perpetuas, como salarios anuales, y se entienda no corre las rentas desde 4 del corriente, que es cuando se notificó.»<sup>44</sup>*

Un nuevo músico llamado Pedro del Castillo aparece en el acta siguiente, que es curiosa también por la corrección final, relacionada con la licencia de los músicos.

*«Músicos. Se le pagó a Pedro Castillo este año.»*

*«Este día [viernes, 25 de febrero de 1650], Su Señoría manda se le den 75 ducados a Pedro del Castillo, por la mesa.// No se lea: da licencia a los músicos [...].»<sup>45</sup>*

42 *Ibidem*, fol. 274<sup>n</sup>

43 *Ibidem*, fol. 289<sup>r</sup>.

44 *Ibidem*, fol. 302<sup>r</sup>.

45 *Ibidem*, fol. 304<sup>r</sup>.

El acta siguiente aumenta el salario al músico ya mencionado poco ha, Martín de León. Así podrá ordenarse con una congrua conveniente.

«Martín de León, músico.»

«Este día [viernes, 1 de julio de 1650], Su Señoría da de aumento a Martín de León, músico, 10 escudos que corran de hoy, que con los 50 escudos que tiene de conducción hacen 60 escudos; y para ordenarse se le perpetúan 25 escudos, para ordenarse [sic, repetido], conque siempre<sup>46</sup> que tuviese otra renta, se le quite esta perpetuidad. [Frdó:] Jacinto Conchillos.»<sup>47</sup>

#### MUSICOS MINISTRILES

La capilla de músicos ministriles era una cosa típica dentro del quehacer musical de las catedrales españolas. Como dice Robert Stevenson, para un observador extrapeninsular, el aspecto más llamativo de la música sagrada española era la actuación de los instrumentistas<sup>48</sup>. Los instrumentos tañidos por los ministriles eran los de viento. Por eso, se ha notado con extrañeza la presencia de una guitarra en la Colegiata de Tudela. Estos ministriles eran los sucesores de los antiguos juglares, intérpretes de la música compuesta por los trovadores y troveros. Los ministriles acompañaban el canto de la capilla de cantores, doblando o supliendo alguna voz. También solían actuar solos en las procesiones, y aun dentro del templo en las fiestas principales. Solían depender del maestro de capilla. La música que interpretaban era la misma música vocal destinada a los cantores.

El primer ministril nombrado en las actas tudelanas es el ya citado «Dn. Pedro, habitante de Olite». Se le menciona como «cantor y contrabajo». Esta expresión nos dice que Dn. Pedro, además de pertenecer a la capilla de cantores, formaba parte de la capilla de ministriles.

Las actas a continuación transcritas nos hablan del bajón Veral, tornero de oficio. Hubo sus más y sus menos entre los canónigos para admitirlo. Al fin, se le admite con 36 ducados de salario.

46 La conjunción condicional *conque* se usa también hoy en algunos pueblos de Aragón en forma substantivada. Se dice, por ejemplo, "te concederé esto, con *el conque* (= con la condición) o con *un conque* (= con una condición)".

47 Ibidem, fol. 309.

48 "From a foreigner's viewpoint, the most distinctive aspect of Spanish sacred music was the rol of instruments". STEVENSON ROBERT, *Spanish Cathedral Music in the Golden Age*, p. 298.

«Condúcese el bajón con 36 ducados de salario.»

«Este día [viernes, 16 de julio de 1621] se votó si se ha de traer al bajón que es Veral [?], el tornero, y el salario que se le ha de dar. Y el Sr. Tesorero, como votado por la mayor parte, resumió que se traiga y se le den 36 ducados. Y luego se contradijo, que hay constitución de que no se determine con primer cabildo lo que se propusiere. Y se mandó votar, y la mayor parte votó que, sin embargo, se determine. Y el Sr. Tesorero lo resumió por más votos como lo de arriba. Y sin embargo, el Sr. Chantre y canónigos Elizondo y Maestrescuela, Acedo y Pasquier lo contradijeron y protestaron que, caso que se haya podido resumir el votar, si se ha de guardar o no la constitución por ser cosa de gracia [...].»<sup>49</sup>

«Bajón.»

«Eodem die [viernes, 23 de julio de 1621], habiéndose tratado sobre lo contenido en el precedente cabildo en razón de lo del bajón, el Sr. Tesorero con la mayor parte resumieron lo mismo; y el Sr. Chantre y sus consortes, y el Sr. licenciado Sesma hicieron las mismas protestas y contradicción [... ilegible] el Sr. canónigo Francés, el cual dijo que el año 1605 se hizo auto y constitución con juramento y autoridad del ordinario capitularmente, que es contra lo susodicho y determinado por el dicho Sr. Tesorero y sus consortes, y así no consiente en lo por su merced resumido. Y el dicho Sr. canónigo Sánchez y Burgui dijeron no se asentaran las razones por la contradicción que hubo en el negocio.»<sup>50</sup>

El siguiente documento nos da a conocer el nombre del corneta Castillo. Hubo sus opiniones, al concretar el salario de este ministril corneta. Los que no estuvieron conformes con los 50 ducados «protestaron que de sus partes no se les dé blanca». Entre los votantes capitulares hubo dos neutrales, es decir, que votaron en blanco, como diríamos hoy. Este acta revela la gran apertura de criterio democrático que reinaba dentro del cabildo tudelano.

«Condúcese la corneta.»

«Este día [lunes, 18 de abril de 1622] se votó lo que se le ha de dar al corneta. Y los dichos votaron que se le den 50 ducados; y los cinco, que no se le den; y dos neutrales. Y los que dijeron de no pro-

49 Actos Capitulares (1617-1629), fol. 98.

50 Ibidem, fol. 99-100.

*testaron que de sus partes no se les dé blanca, y de defenderse como vieron les conviniese. Y el Sr. Tesorero con la mayor parte resumió cabildo con que se le den al dicho Castillo por la corneta. Y los que contradijeron fueron los señores Chantre, Francés, Conchillos, Chicondo y Posquico [?]; y los neutrales, Sesma y Acedo.»<sup>51</sup>*

Un nuevo bajón, de nombre Jerónimo, aparece junto con el músico ya citado, Pedro de Uscarrés en el acta siguiente.

*«Aumento al bajón. Y a Uscarrés.»*

*«Este día [sábado, 7 de enero de 1623], a Jerónimo [... ilegible], bajón, le consignaron 10 ducados cada año.»*

*«Y a Uscarrés, 5 ducados; y se le concedió que lleve [... palabra ilegible].»<sup>52</sup>*

Otro nuevo ministril corneta, por nombre Dionís de Chaverri aparece en el acta que sigue. Se le asigna el salario de 6 ducados más las distribuciones. Todo ello, «durante la voluntad de los señores [canónigos] del Cabildo». Esta era siempre la fórmula de admisión en todos los cabildos peninsulares. Parece que, entre los músicos, no había puestos *en propiedad*.

*«Salario a la corneta.»*

*«Este día [viernes, 3 de enero de 1631] se le señalaron a Dionís de Chaverri, corneta, 6 ducados de salario, durante la voluntad de los señores del Cabildo; y participe de distribuciones.»<sup>53</sup>*

Del contralto y guitarra, Andrés de Barasoain, se ha hablado al tratar de los músicos cantores. Del acta siguiente se deduce que, al mediar el siglo XVII, la plaza de corneta de la Colegiata de Tudela se proveía por concurso. Léase el acta siguiente.

*«Edictos para la corneta.»*

*«Este día [viernes, 29 de abril de 1650], atendiendo que está vacante el músico corneta, se manda poner edictos con término de 30 días, poniendo que le valdrá 100 ducados de plata doble, que le da el Cabildo, y 30 ducados que tendrá de provecho [en las distribuciones] poco más o menos.»<sup>54</sup>*

51 *Ibidem*, fol. 105.

52 *Ibidem*, fol. 112.

53 *Actas Capitulares (1630-1652)*, fol. 14.

54 *Ibidem*, fol. 306.

## LAS CAPILLAS DE CANTORES Y MINISTRILES

Por documentos ya presentados, se sabe que en la Colegiata de Tudela, durante el s. XVI y mitad del XVII, había dos capillas musicales: la de cantores y la de ministriles. Se han presentado músicos pertenecientes a ambas capillas. Esto era, por otra parte, lo normal dentro de las catedrales y colegiatas peninsulares. A continuación, presento documentos que hablan de las *capillas* de cantores y ministriles.

En el acta que sigue «se da licencia a la música [= a las capillas] para que vaya a celebrar la fiesta de San Pedro, mártir». La expresión *música*, que aparece aquí y en otras actas, denota el conjunto de músicos, adscritos a la Colegiata de Tudela. El permiso se concede «a pedimento del Sr. Chantre, Comisario del Santo Oficio». Se recalca que el permiso dado para que la música salga a cantar fuera del coro de la Colegiata, tiene fuerza sólo para esta ocasión.

*«Licencia a los músicos.»*

*«Este día [viernes, 29 de abril de 1622], de pedimento del señor Chantre, Comisario del Santo Oficio, en nombre del dicho Santo Oficio, se da licencia a la música para que vaya a celebrar la fiesta de San Pedro, mártir, por el dicho Santo Oficio, por esta vez tan solamente; y el auto quede en su fuería y vigor, para que no se pueda traer éste en consecuencia, ni pueda salir la música para otro caso alguno, ni otra vez, sino ésta, conforme al tenor del auto que en razón de ella está hecho; y mandaron hacer ante mí, Pedro de Agramonte y Zaldívar, secretario.»*<sup>55</sup>

El acta siguiente habla de las *chirimías*, en plural; lo que está indicando el conjunto instrumental de la Colegiata de Tudela, independiente del conjunto vocal. Por este documento sabemos que los ministriles actuaban en la procesión del Corpus, como conjunto independiente, y como solía acontecer normalmente en las catedrales españolas. Es interesante el rasgo generoso de Bartolomé Tercero, que corre con los gastos de la capilla de ministriles.

*«Licencia para llevar las chirimías, cuando sale el Santísimo Sacramento.»*

*«Viernes, a 13 de enero de 1623 años, en cabildo ordinario los señores Tesorero, Chantre, Maestrescuela [... sigue la lista de canó-*

<sup>55</sup> Acias Capitulares (1617-1629), fol. 105<sup>r</sup>.

*nigos asistentes], este día Bartolomé Tercero pidió licencia para que, a su costa, siempre que saliere el Santísimo Sacramento, pueda llevar las chirimías; y se le concedió.»<sup>56</sup>*

El acta siguiente es un aviso a «cualquiera músico que se allega y canta en el atril», es decir, un aviso para los componentes de las capillas de cantores y ministriles. Se insiste de nuevo que será despedido si actúa fuera de la Colegiata, sin la debida licencia del Cabildo.

*«Mandato a los músicos.»*

*«Este día [viernes, 14 de enero de 1628] se determinó que cualquier músico que se allega y canta en el atril, que sin licencia del Cabildo fuera a cantar a otra iglesia, se despida y se le quite el hábito y salario que tuviese.»<sup>57</sup>*

Se ha citado ya el acta que concede a un maestro de capilla 12 días de permiso para ausentarse de Tudela. Ese mismo documento prohíbe a todos los músicos, incluso a su director, ausentarse de Tudela por más de dos días, sin licencia del Cabildo. Esta prohibición es mucho más severa que la de no actuar fuera de la Colegiata.

*«Estatuto sobre la ausencia de los músicos.»*

*«Su Señoría [del Cabildo] ordenó que los maestros y músicos no hagan ausencia de la ciudad [de Tudela], más que de dos días sin licencia del Cabildo, pena que se les quitará rata por día lo que ganare el que faltare; y que Su Señoría proceda a lo demás que le fuere bien visto; y se notifique al maestro de capilla, para que [... ilegible].»<sup>58</sup>*

Otra de las ordenanzas capitulares era que la capilla de músicos debía actuar *junta*, cuando saliere con permiso a alguna otra iglesia.

*«Músicos.»*

*«Este día [8 de enero de 1649] Su señoría manda que de aquí adelante salga la música junta sin divisura.»<sup>59</sup>*

56 *Ibidem*, fol. 112.

57 *Ibidem*, fol. 156.

58 *Actas Capitulares (1630-1652)*, fol. 59.

59 *Ibidem*, fol. 275.

Vuélvese a hablar de «la música» en el sentido de capilla de músicos en el acta siguiente, que, por otra parte, deja entrever algunas diferencias entre el Cabildo tudelano y la Compañía de Jesús. Aquél «ordena y manda que la música no salga ni se dé al dicho Colegio [de la Compañía].»

*«Compañía.»*

*«Este día [lunes, 19 de junio de 1651], Su Señoría, atendiendo a que en los negocios con el Colegio de la Compañía de Jesús estando ya ajustado, han intentado cosas nuevas con que desean embarazar y dilitar la ejecución, y por el inconveniente que pueden [sic] resultar, ordena y manda que la música no salga ni se dé al dicho Colegio para ninguna ocasión ni la pueda pedir ningún señor capitular, pena de 10 ducados; y, en caso que se pidiese, no se pueda dar si no se levanta este auto; y el levantamiento se vote en secreto y sea ruego de grave.»<sup>60</sup>.*

De nuevo se menciona «la música» y se la identifica con «la capilla» en un acta interesante. Los músicos no deberán actuar por separado, sino juntos y bajo la dirección del maestro de capilla. También se ordena que «no salgan a cantar de noches [sic]», y que, cuando salgan, retornen para las actuaciones en el coro de la Colegiata y entren en él «siempre con hábitos». De lo contrario, se les castigará.

*«Músicos notificados.»*

*«Este día [viernes, 23 de junio de 1651], Su Señoría manda que a ninguna fiesta que saliese la música no salga sino toda la capilla junta, y corra por cuenta del maestro de capilla el acudiría con la parte que tiene de costumbre, sin que en ninguna manera puedan cantar, que no sea con orden del maestro [de capilla]. Y se les manda que no salgan a cantar de noches [sic], y que vengan a las horas de misa, vísperas y todas las demás con puntualidad, y entren en el coro siempre con hábitos, pena de que se les hará ausentes en el punto y se procederá a mayores penas. Y que este auto no se pueda revocar que no sea de voluntad del Cabildo, y que sea negocio de gracia»<sup>61</sup>.*

60 *Ibidem*, fol. 330<sup>r</sup>-331<sup>r</sup>.

61 *Ibidem*, fol. 331<sup>r</sup>-331<sup>r</sup>.

## RESUMIENDO

La actividad musical de la Colegiata de Tudela durante el s. XVI y primera mitad del s. XVII, a juzgar por lo que las actas capitulares reflejan, es la normal de las catedrales españolas en ese mismo período. Existen las dos capillas —de cantores y de ministriles—, amén del organista y maestro de capilla. El Cabildo tudelano se preocupa de sus músicos y los controla mucho, prohibiéndoles que actúen, sin permiso expreso, fuera del coro de la Colegiata. La colecta voluntaria de los capitulares, encabezada por el Sr. Deán, en el año 1518, es digna de imitarse y honra mucho a los componentes del Cabildo tudelano de aquel entonces. Sin embargo, el movimiento musical reflejado en las actas presentadas no es de la envergadura que se aprecia en las catedrales castellanas y andaluzas por las mismas fechas. No es de extrañar esto. Se trata de una colegiata, no de una catedral. Además, el Decanato que comprendía la Colegiata de Tudela (Navarra) era territorialmente pequeño.

Lista de músicos citados en este artículo, que pertenecieron a la Colegiata de Tudela entre los años 1516 y 1652

- Martín de Yaurrieta*, organista, 1529<sup>62</sup>.  
*Pedro de Olite*, cantor y contrabajo, 1529.  
*Mateo Téllez*, organista, 1553.  
*Bernabé de Alava*, organista, 1610.  
*Pedro de Novalla*, maestro de capilla, 1610.  
*Jerónimo de Luca* (¿o de Luna?), maestro de capilla, 1618.  
*Domingo Trasobares*, músico, 1618.  
*Veral*, bajón, 1621.  
*Castillo*, corneta, 1622.  
*Montesinos*, músico, 1622.  
*Pedro Ceballos*, músico, 1623.  
*Jerónimo*, bajón, 1623.  
*Pedro de Uscarrés*, músico, 1629.  
*Dionís de Chaverri*, corneta, 1631.  
*Juan Antonio Ruiz*, músico, 1640.  
*Diego de Armendáriz*, músico, 1640.  
*Miguel de Miranda*, contralto, 1643.

62 El año que se pone a cada músico no es precisamente el año de entrada en la Colegiata de Tudela, sino, generalmente, el año que aparece por primera vez.

DIONISIO PRECIADO

*Andrés de Barasoain*, contralto y guitarra, 1643.

*Melchor Jiménez*, organista, 1644.

*Antonio Satacas*, músico, 1646.

*José de Charri*, músico, 1649.

*Martín de León*, músico, 1649.

*Baltasar y X. Antón*, músicos, 1650.

*Pedro del Castillo*, músico, 1650.

Dionisio PRECIADO

Dr. en Musicología